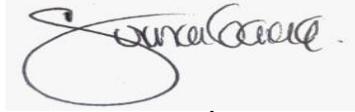


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 27 de febrero de 2024. Se ingresa al Despacho del señor Juez, informando que la parte demandada ASEO MÓVIL URBANO SAS presentó solicitud de aplazamiento de la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, fijada para el 27 de febrero del 2024 bajo el proceso Ordinario Rad 2023-00551. Sírvase proveer.



SUSANA GARCÍA LOZANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que para el día 20 de febrero del 2024 se tenía programada la audiencia de que trata el artículo 72 del Código de Procedimiento Laboral, dentro del asunto de la referencia, sin embargo, la apoderada judicial de la demandada ASEO MÓVIL URBANO SAS presentó solicitud de aplazamiento, argumentando, que el Representante Legal Suplente de la entidad demandada se encuentra con incapacidad médica y el principal se encuentra en periodo de vacaciones.

Conforme a la manifestación del representante legal de la ASEO MÓVIL URBANO SAS y a la prueba documental aportada, este funcionario judicial accederá a la solicitud de aplazamiento y consecuencia de ello, se **REPROGRAMARÁ** la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad social, para el próximo **26 DE ABRIL DE 2024 A LAS 10:00 A.M.**

Se reitera a las partes que la audiencia se realizará a través de la Plataforma LIFESIZE, debiendo hacer presencia en la plataforma referida 15 minutos antes del inicio de la diligencia, con el fin de realizar prueba de sonido y de indicar la metodología de la práctica de la misma. En la audiencia, la parte demandada deberá contestar la demanda en forma oral y deberá aportar las pruebas que pretenda hacer valer, pues si fracasare la audiencia de conciliación, se evacuaran las pruebas, se cerrará el debate probatorio y se proferirá el fallo que en derecho corresponda. Se comparte link de audiencia <https://call.lifesizecloud.com/20819724>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO

Juez

cams

Firmado Por:

Victor Ernesto Ariza Salcedo

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c9fc0c0fb27c09026e37c34542d9284d761d941693cd6c9343cc3b7acd46626**

Documento generado en 27/02/2024 06:16:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>